

***BAREMO APLICABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES Y PROFESIONALES POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN ADE Y GRADO EN CIENCIAS POLITICAS Y GESTION PUBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS DE ORIHUELA.***

La normativa de reconocimiento de competencias transversales y profesionales de los títulos de Grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche **de fecha de 27 de junio de 2012** establece los criterios generales que rigen la oferta de asignaturas optativas, así como el reconocimiento de los créditos que comprenden el módulo de Competencias Transversales y profesionales de las titulaciones de Grado de la UMH (Artículo 1).

Por materias optativas se entienden aquellas materias que promueven la **intensificación** de las competencias específicas de los estudios de Grado, (Artículo 2.1).

Las actividades de carácter transversal y profesional son aquellas actividades que promueven el desarrollo de competencias que trascienden a una titulación concreta y son aplicables a varios ámbitos del saber **y/o intensifican el desarrollo de competencias profesionales** (Artículo 2.2).

Los créditos por la acreditación de la experiencia laboral y profesional, que no sean reconocidos por las asignaturas del Plan de Estudios de grado, podrán ser reconocidos por los créditos establecidos en el módulo Competencias Transversales y Profesionales de dicho título, siempre que esté relacionada con **las competencias inherentes a esa enseñanza** (Artículo 4.2.b).

Los criterios propios de la Facultad de Sociales y Jurídicas de Orihuela, aprobada en Junta de Gobierno de fecha de **27 de noviembre de 2012**, establece que el órgano encargado del reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional será la Comisión de Reconocimiento de competencias.

Los criterios específicos de la Facultad señalan que el reconocimiento de Créditos de competencias transversales y profesionales será de 1 ECTS por cada 6 meses de experiencia en tareas específicas que atiendan a las competencias **transversales y profesionales** propias del título. Periodos inferiores a 6 meses no serán considerados.

La Comisión de Reconocimiento estudiará cada caso, ponderando los años de experiencia profesional aportados por el estudiante, con arreglo a los siguientes baremos que se indica a continuación:

#### **I. RESPONSABILIDAD.**

Si el puesto de trabajo es de alta dirección.....	Hasta el 100%
Si es un puesto de trabajo de dirección intermedia.....	Hasta el 75 %.
Si es un puesto de supervisión.....	Hasta el 50%.
Si es un puesto técnico.....	Hasta el 25%.
Otros.....	Hasta el 10%
Ninguna responsabilidad.....	0%

## II. AFINIDAD.

Afinidad máxima.....	Hasta el 100%
Alta afinidad.....	Hasta el 75 %
Cierta afinidad.....	Hasta el 25 %
Mínima afinidad.....	Hasta el 10%
Ninguna afinidad.....	0%

## III. INTENSIFICACION.

Máxima intensificación.....	Hasta el 100%
Alta intensificación.....	Hasta el 75%
Cierta intensificación.....	Hasta el 25%
Mínima intensificación.....	Hasta el 10%
Ninguna intensificación.....	0%

Para el reconocimiento de créditos la Comisión de Reconocimiento de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela tendrá en consideración los tres parámetros expresados en este Baremo.